



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN UOA N° 13/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2026.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros 70, 1.903 y 2.095 textos consolidados, el Decreto N° 1/GCBA/2026, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 138/2025 y el Expediente Electrónico N° 01-00025962-0/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas

Que, atendiendo a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2026 aprobado por Resolución AGT N° 138/2025 el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita se inicien las gestiones pertinentes para proceder a la Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopadoras para dependencias del Ministerio Público Tutelar, por un plazo de doce (12) meses corridos e ininterrumpidos.

Que, atento ello, por el Expediente Electrónico N° 01-00025962-0/2026 tramita la Licitación Pública N° 6/2026, tendiente a lograr la contratación del servicio mencionado en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la constancia de visita y el Formulario Original para Cotizar para el llamado en cuestión, mientras que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 118.200.000,00.-) IVA incluido, por doce (12) meses de servicio corridos e ininterrumpidos.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto N° 1/2026, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2025.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública N° 6/2026, para el día 2 de septiembre de 2026 a las 11.00 horas, tendiente a lograr la Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopadoras para dependencias del Ministerio Público Tutelar, cuyo presupuesto oficial, asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 118.200.000,00.-) IVA incluido, por doce (12) meses de servicio corridos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visita y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición, y que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales rigen la Licitación Pública N° 6/2025 para la contratación del servicio descripto en el artículo 1.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027 con el alcance previsto en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto N° 1/2026.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Emanuel Genise, Legajo Personal N° 4.663, Lucas Farroni, Legajo Personal N° 6565 y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, y en carácter de suplentes a Ariel Emilio Ortiz, Legajo Personal N° 3126, Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100 y Sergio Saponara Legajo Personal N°6.778, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles
TITULAR DEL
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS Y
CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICIÓN UOA N° 13/2026

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: Ministerio Publico Tutelar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA UNICA-	N° 6	Ejercicio: 2026
Encuadre Legal: ARTÍCULO 32 y cc Ley N° 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Objeto de la contratación: Contratación del Servicio de Locación y Mantenimiento de fotocopiadoras para dependencias del MPT		
Actuación: Expediente Electrónico N° 01-00025962-0/2026		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser enviadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar o	Lunes a viernes Recepción de Ofertas hasta el 2 de septiembre de 2026, a las 10.59 horas.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitud por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Ministerio Público Tutelar - Departamento de Compras y Contrataciones- Hipólito Yrigoyen 440/460 3° piso – Caba	2 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Licitación Pública N° 6/2026, de etapa única, tiene por objeto la Contratación del Servicio de Locación y Mantenimiento mensual de fotocopiadoras multifunción, incluyendo su servicio técnico, repuestos, insumos, instalación, soporte y mantenimiento, para distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar (MPT), por el término de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, conforme las especificaciones técnicas del Anexo II, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas, todo ello conforme artículo 32 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

2. RENGLONES A COTIZAR:

RENLÓN	Subrenglón	PRODUCTO	CANTIDAD
1	1	Fotocopiadoras nuevas sin uso, su lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al año 2017. Con capacidad de impresión láser blanco y negro, y escaneo en red con una velocidad mínima de copiado de 40 páginas por minuto, cuya fabricación no esté discontinuada al momento de la apertura de esta Licitación.	2
	2	Fotocopiadoras nuevas sin uso, su lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al año 2017. Con capacidad de impresión láser blanco y negro, y escaneo en red con una velocidad mínima de copiado 25 páginas por minuto cuya fabricación no esté discontinuada al momento de la apertura de esta Licitación.	21



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

2	fotocopiadoras nuevas sin uso, su lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al año 2019, con capacidad de impresión láser color, y escaneo en red, con una velocidad mínima de copiado de 35 páginas por minuto, cuya fabricación no esté discontinuada al momento de la apertura de esta Licitación.	1
---	--	---

Los equipos del Renglón N° 1 -subrenglones Nros. 1 y 2- deberán tener una fecha de lanzamiento al mercado que no podrá ser anterior al año 2017 inclusive. El adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite fehacientemente el año de lanzamiento de los equipos ofertados, mediante nota certificada del fabricante.

Todos los equipos objeto de la presente contratación deberán nuevos sin uso, es decir el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salgan de la fábrica

El Renglón N°1, subrenglones Nros. 1 y 2, incluirá un abono mensual de hasta setenta y cinco mil (75.000) copias mensuales en conjunto, por todos los equipos efectivamente instalados y puestos en funcionamiento y que se encontrarán incluidas en el valor locativo. La cantidad de copias a favor del MPT de las fotocopiadoras que se incluyen en este Renglón podrá ser consumida por cualquiera de los equipos que lo integran.

El Renglón N° 2 incluirá un abono mensual de cinco mil (5.000) copias mensuales que se encontrarán incluidas en el valor locativo.

Adicionalmente, deberá cotizarse el valor unitario mensual de cada copia excedente, a facturarse una vez agotadas las cantidades referidas en el párrafo anterior.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 440/460 3° piso, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DOSCIENTOS MIL (\$ 118.200.000,00.-) IVA incluido, por doce (12) meses de servicio corridos e ininterrumpidos.

De conformidad con los artículos 26 y 27 inciso c) del Decreto N° 1/2026, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG); y el art. 73 de la Reglamentación; ambos aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo IV), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deben ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda – **Licitación Pública N° 6/2026 – Expediente Electrónico N° 01-00025962-0/2026** “Contratación del Servicio de Locación y Mantenimiento de Fotocopiadoras para dependencias del MPT”, siendo la fecha límite para la presentación el día **2 de septiembre hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**. Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo V** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2. Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Asimismo, deberá consignarse el precio -en letras y números- de las copias excedentes a partir de la copia 75.001 (SETENTA Y CINCO MIL UNO) para el Renglón N° 1 y 5.001 (CINCO MIL UNO) para el Renglón N° 2.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales, seguros y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas y que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Junto con la propuesta económica, cada oferente deberá necesariamente expresar el origen de los bienes ofertados y el año de fabricación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

7.3 Moneda de Cotización: Pesos, (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada juntamente con la oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES - VISITA OBLIGATORIA. Los oferentes, antes de presentar su oferta, deberán relevar y tomar conocimiento de las instalaciones del MPT relacionadas con el cumplimiento y las características del servicio a prestar y en general obtener toda la información necesaria en lo relativo a



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

las instalaciones donde se ubicarán los equipos. El MPT no aceptará reclamo ulterior alguno fundado en el desconocimiento del lugar y/o de las circunstancias apuntadas.

Con el fin de realizar las visitas deberán comunicarse con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones al correo electrónico dtc@mptutelar.gob.ar, a los efectos de coordinar el día y hora en que las mismas serán realizadas.

El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato.

La constancia de visita será emitida por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones y deberá ser presentada junto con la oferta.

La falta de realización de la visita mencionada precedentemente producirá el rechazo, de pleno derecho, de la oferta, en los términos del Artículo N° 98 inc. h) de la Ley N° 2095, texto consolidado.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

9.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PByCP y ET) y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

La presentación de ésta suple la obligación de presentar los Pliegos General y Particular, y el Anexo de Especificaciones Técnicas firmados por el oferente o su representante legal. conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

9.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento,** conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

9.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

Nota: El oferente deberá presentar el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

9.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ARCA o Constancia de Solicitud:

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1815/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA.

9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

NOTA: deberá presentarse un ejemplar por cada uno de los integrantes del órgano de administración de la firma.

9.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo IV).

9.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.

9.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

9.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

Si ello se omitiera, se tendrán como domicilio constituido, teléfonos y correo electrónico los declarados en el RIUPP.

9.10 Presentación de folletos. Se deberán adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos corresponderá consignar marca y modelo de estos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido, conforme punto 1 de las Especificaciones Técnicas.

9.11 Constancia de Visita obligatoria, conforme cláusula 8 del presente Pliego.

9.12 Garantía de Mantenimiento de Oferta, En caso de corresponder, conforme cláusula 10.1 del presente Pliego.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

9.13 Antecedentes comerciales: El oferente deberá adjuntar UN (1) listado de antecedentes de servicios de similares características, donde conste nombre del Organismo y/o Firma, datos de contacto, descripción del servicio y período de prestación, que acredite una antigüedad mínima de TRES (3) años en el rubro objeto de la presente contratación.

9.14 Presentación de la documentación que acredite fehacientemente el año de lanzamiento de los equipos ofertados.

10. GARANTÍAS.

10.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos cincuenta y cinco millones (\$ 55.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Hipólito Yrigoyen 440/446 piso 3° CABA, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

En el caso de cotizar ofertas alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.947, para el ejercicio 2026, en la suma de pesos quinientos cincuenta (\$ 550).

10.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Por la naturaleza del servicio a contratar no podrá hacerse uso de la excepción prevista en el actual artículo 95 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, por lo que el Adjudicatario deberá constituir dicha garantía, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 117 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas, y el MPT no tendrá obligación de responder aquellas consultas que se formulen luego de vencido el plazo indicado.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en la Reglamentación al artículo 80 inciso a), k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el **acto público de apertura de ofertas** en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 440/446 piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

13. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

14.1 Errores de cotización

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

14.1.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

14.1.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

15. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

16. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

17. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos de los artículos 100 y 102 de la Ley 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

y artículo 19 del PUByCG.

18.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

18.2 Ampliación/Aclaración De Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

18.3 Pruebas y comprobaciones: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta valoración que le permita apreciar la calidad del objeto del presente proceso licitatorio, conforme cláusula del Anexo de Especificaciones Técnicas.

18.4 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

19. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Es requisito para la impugnación al dictamen de pre-adjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación

20. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo a favor de la oferta más conveniente, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, teniendo en cuenta el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

21. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

23. DEL ADJUDICATARIO - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

23.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

23.2. Personal de la adjudicataria: Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Servicios Generales del MPT la nómina del personal que efectuará los trabajos.

En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

23.3. Responsabilidad por el Personal: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales carecerán de relación alguna con el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el MPT la responsabilidad total con relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MPT por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

23.4. Daños a Terceros: El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

23.5. Exclusión El MPT se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

24. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia ("Seguridad e Higiene en el Trabajo" - Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes), con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

25. REPRESENTANTE: El oferente deberá, junto con la oferta, designar a un profesional del ramo con título habilitante, para desempeñarse como representante técnico en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos, que deberá revestir el carácter de autoridad responsable.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Dicho representante deberá contar con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento del contrato e informar las novedades a la Dirección de Servicios Generales. Además, deberá responder a todo requerimiento que se le formule, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

El incumplimiento de las obligaciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a citaciones que se le formulen, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por decisión de la empresa adjudicataria o a solicitud del MPT, la empresa adjudicataria deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Dirección de Servicios Generales podrá aceptar o rechazar los propuestos. En tal caso, la empresa adjudicataria, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

25.1 Previo a dar comienzo al servicio, el adjudicatario deberá informar a la Dirección de Servicios Generales, un número de teléfono y un correo electrónico destinados a atender consultas por parte del organismo contratante, y un número de teléfono para urgencias con atención de personal idóneo las 24 horas.

26. SEGUROS

26.1. Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente contratación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPT de la C.A.B.A.

Asimismo, se deberá presentar un certificado de cobertura del seguro de accidentes personales del personal del adjudicatario que no esté bajo relación de dependencia y que se encuentre afectado a la prestación, en un todo de acuerdo con la legislación vigente

26.2 Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes MPT tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de estas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de estas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el MPT lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del MPT, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras: Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El MPT se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente deberá acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al MPT, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 32 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos tres millones (\$ 3.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados.”*

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva. El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del MPT o de terceros.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso: A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas. B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular. D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder). E) Bienes bajo cuidado, custodia y control. F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Ministerio Público Tutelar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados.”*

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos de instalación de los equipos, los relevamientos mensuales y de todo el personal que afecte a esta prestación, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

27. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPT previo al comienzo de la ejecución del servicio, presentándose las constancias del caso en la casilla de correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar.

El adjudicatario deberá presentar, previo al inicio de las prestaciones, las siguientes pólizas de seguros:

28. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las fotocopiadoras serán instaladas en las dependencias detalladas en el punto 10 del Anexo II, conforme lo dispuesto en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas; para ello, deberá contactarse con la suficiente antelación, con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar vía correo electrónico a dte@mptutelar.gob.ar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El Ministerio Público Tutelar podrá ordenar la instalación de equipos adjudicados en otras dependencias del organismo, actuales o futuras, siempre en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin variación de las condiciones y a valores originalmente contratados.

En caso de que alguna de las sedes señaladas en el Anexo III mude su lugar de funcionamiento, se informará dicha situación con una antelación de quince (15) días de manera fehaciente a la empresa adjudicataria.

29. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN.

La locación tendrá una duración de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, que se computarán a partir del momento en que se encuentren instaladas y puestas en funcionamiento la totalidad de las fotocopadoras adquiridas. Por lo tanto, de corresponder, el primer mes de servicio se facturará el proporcional del abono por los días y servicios efectivamente prestados, de acuerdo con lo que oportunamente informe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas fotocopadoras que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual.

Los equipos requeridos deberán encontrarse instalados en las dependencias descriptas en el Anexo II del presente dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la suscripción de la Orden de Compra.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega que supere aquel enunciada en el párrafo precedente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

30. INFORME MENSUAL

El adjudicatario tendrá a su cargo, a través de un software a su elección, las tareas de lectura y registración de medición de contadores que se requieran, mensualmente, para la facturación, no aceptándose valores mensuales parciales. Dicha información deberá ser suministrada detallando de manera clara, exacta y precisa la identificación de cada equipo arrendado y demás datos identificatorios.

Además, brindará al MPT el acceso al software que el adjudicatario utilice para la toma de contadores, estado de impresoras y opcionalmente consumo de toner. El acceso deberá estar disponible en todo momento mientras esté vigente la contratación. El oferente deberá mencionar en la oferta, el nombre, versión y demás características del software en cuestión.

31. RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.

31.1 Recepción provisoria: previo a la emisión de la factura y finalizado cada periodo de abono, el adjudicatario emitirá un comprobante en el cual constarán las cantidades de copias realizadas por cada uno de los equipos en cada una de las sedes, que tendrá carácter provisional, y nota/informe del área requirente prestando conformidad con los mismos.

31.2. Recepción Definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la verificación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.

32. INCUMPLIMIENTO - PENALIDADES

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien éste designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

32.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

32.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

33. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Durante el plazo contractual, el MPT podrá requerir la provisión de fotocopadoras al valor unitario mensual adjudicado, en las mismas condiciones contractuales que las adjudicadas.

34. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

53/2015.

35. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la citada norma legal.

36. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato, ni los derechos que de él nazcan, no podrán ser cedidos o transferidos por el adjudicatario a terceros, salvo autorización expresa de este Organismo.

37. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de las respectivas facturas (conforme el artículo 29 en el PUByCG), y remitos y/o Ordenes de Trabajo y/o comprobantes de servicios donde conste la cantidad de copias realizadas y deberá contar con la conformidad definitiva del servicio mensual realizado, emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. En caso de que hubiera copias excedentes a la cantidad máxima incluida en el abono, las mismas deberán ser discriminadas en la factura.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

De existir copias excedentes, o sea, a partir de la copia número 75.001 del total de los equipos del Renglón N°1 -subrenglones Nros. 1 y 2-, y la copia 5.001 para el Renglón N° 2, las mismas serán facturadas por separado y a mes vencido.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la ARCA.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

38. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

39. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO II - DISPOSICIÓN UOA N° 13/2026

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El presente pliego tiene por objeto la locación mensual de máquinas fotocopiadoras multifunción, incluyendo su servicio técnico, repuestos, insumos, instalación, soporte y mantenimiento para su utilización en las distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, por el periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual o menor periodo.

Para el RENGLÓN N.º 1 los equipos ofertados deberán ser nuevos sin uso, cuyo lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al año 2017.

Para el RENGLÓN N.º 2 el equipo ofertado deberá ser nuevos sin uso, cuyo lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al año 2019 y cuya fabricación no esté discontinuada al momento de la apertura de esta Licitación.

Deberá garantizarse el correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos, asegurando la tenencia de un parque de repuestos e insumos suficientes como para proveer los elementos que los equipos demanden.

Todos los equipos deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.

Se deberán adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos corresponderá consignar marca, modelo de estos e indicar la antigüedad de fabricación.

No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

El oferente deberá adjuntar UN (1) listado de antecedentes de servicios de similares características, donde conste nombre del Organismo y/o Firma, datos de contacto, descripción del servicio y período de prestación, que acredite una antigüedad mínima de TRES (3) años en el rubro objeto de la presente contratación.

2. PRUEBAS Y COMPROBACIONES

El oferente deberá poner a disposición del Ministerio Público Tutelar, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance.

Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte del Ministerio. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.

La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre el Ministerio Público Tutelar y el oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte del Ministerio Público Tutelar.

No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

El Ministerio Público Tutelar podrá solicitar al oferente que, dentro de los QUINCE (15) días de haber confirmado la recepción de la Orden de Compra, presente los datos del contrato con el fabricante donde figure: el listado con los números de serie de los equipos incluidos, la cobertura y vigencia, factura de compra y despacho de importación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones podrá validar dicha información con el fabricante y ante diferencias entre lo solicitado por el organismo y lo contratado por el oferente, el MPT podrá cancelar la contratación sin que esto le implique algún perjuicio legal o económico.

3. RENGLONES A COTIZAR

RENGLÓN 1 - LOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.

SUBRENGLÓN N° 1.1

DOS (2) fotocopadoras nuevas sin uso, cuyo lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al 2017, con capacidad de impresión láser blanco y negro, y escaneo en red con una velocidad mínima de copiado 40 páginas por minuto, cuya fabricación no esté discontinuada al momento de la apertura de esta Licitación.

SUBRENGLÓN N° 1.2

VENTISEIS (26) fotocopadoras nuevas sin uso, cuyo lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al año 2017, con capacidad de impresión láser blanco y negro, y escaneo en red con una velocidad mínima de copiado 25 páginas por minuto cuya fabricación no esté discontinuada al momento de la apertura de esta Licitación.

RENGLÓN 2 - LOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA.

UNA (1) fotocopadora nueva sin uso, cuyo lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al año 2019, con capacidad de impresión láser color, y escaneo en red, con una velocidad mínima de copiado de 35 páginas por minuto, cuya fabricación no esté discontinuada al momento de la apertura de esta Licitación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

REGLÓN N°1

SUBREGLÓN N° 1.1

Cantidad: 2

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

Deberán contar con las siguientes características específicas mínimas:

- Velocidad mínima de copiado: cuarenta (40) copias por minuto en A4.
- Tiempo de calentamiento: 20 segundos como máximo.
- Tamaño original: máximo A3.
- Deberá imprimir en al menos los siguientes formatos de papel: A3, A4 y Oficio.
- Alimentación del papel: mínimo 2 cassettes de papel de carga frontal (550 hojas cada una) y alimentador lateral universal para 100 hojas.
- Control automático de tóner.
- Cartucho de tóner con rendimiento para 37.000 hojas.
- Capacidad de copiado en doble faz automática.
- Alimentador automático de originales de una sola pasada (SPDF) con capacidad para 220 hojas.
- Compaginador electrónico.
- Ahorro automático de energía.
- Zoom de ampliación/reducción: desde 25% a 400%
- 999 copias múltiples.
- Disco rígido de 320 GB como mínimo.
- Memoria RAM 2GB como mínimo.
- Puerto integrado 10/100/1000 Base TX Ethernet.
- Velocidad del procesador 1,30Ghz.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Módulo de impresión y escáner en red.
- Escaneado a correo electrónico o archivo.
- Capacidad de escaneo de doble faz.
- Gabinete de apoyo.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 5%, respecto de la velocidad, mínima previamente consignada.

SUBREGLÓN N° 1.2

Cantidad: 26

Plazo de entrega: 15 días hábiles

Deberán contar con las siguientes características:

- Velocidad mínima de copiado: veinticinco (25) copias por minuto en A4.
- Tiempo de calentamiento: 20 segundos como máximo.
- Tamaño original: máximo A3.
- Deberá imprimir en al menos los siguientes formatos de papel: A3, A4 y Oficio.
- Alimentación del papel: mínimo 2 cassettes de papel de carga frontal (550 hojas cada una) y alimentador lateral universal para 100 hojas.
- Control automático de tóner.
- Cartucho de tóner con rendimiento para 24.000 hojas.
- Capacidad de copiado en doble faz automática.
- Alimentador automático de originales de una sola pasada (SPDF) con capacidad para 220 hojas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Compaginador electrónico.
- Ahorro automático de energía.
- Zoom de ampliación/reducción desde 25% a 400%
- 999 copias múltiples.
- Disco rígido de 320GB como mínimo.
- Memoria RAM 2GB como mínimo.
- Puerto integrado 10/100/1000 Base TX Ethernet.
- Velocidad del procesador 1,30GHz.
- Módulo de impresión y escáner en red.
- Escaneado a correo electrónico o archivo.
- Capacidad de escaneo de doble faz.
- Gabinete de apoyo.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 4%, respecto de la velocidad, mínima previamente consignada.

REGLÓN Nº 2

Cantidad: 1

Plazo de entrega: 15 días hábiles

Deberán contar con las siguientes características:

- Velocidad de copiado: treinta y cinco (30) copias por minuto en A4.
- Velocidad de primer salida B/N 4,5 segundos y Color 6,9 segundos.
- Tiempo de calentamiento: 25 segundos como máximo.
- Capacidad SPDF 100 hojas
- Deberá imprimir en al menos los siguientes formatos de papel: A3, A4 y Oficio.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Resolución de copiadora 600 dpi
- Resolución de impresora 1200 x1200 dpi
- Resolución de Escáner 80 ipm (200/300 dpi)
- Modos de escaneo: Correo electrónico, USB, tarjeta SD, URL, FTP, SMB.
- Método de compresión de escáner TIFF (MH, MR, MMR, JBIG2) Grayscale
- Alimentador automático de originales de una sola pasada (SPDF) con capacidad para 220 hojas.
- Interfaz de red Ethernet 10 base-t/100 base-TX/1000base-T, host USB/F tipo A y tipo B
- Deberá contar con los siguientes entornos Windows 7, 8.1, 10, Windows 2008, server 2008, 2008R2, 2012R2, 2016 y Macintosh OS X v10, 11 o superior.
- Zoom de ampliación/reducción desde 25% a 400%
- 999 copias múltiples.
- Disco Rígido de 320GB como mínimo.
- Memoria RAM 2GB como mínimo.
- Tamaños de papel: A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6, sobres con entrada de papel máxima a 1200 hojas.
- Tipos de papel: Normal, reciclado, especial, de color, membrete, cartulina, preimpreso, bond, estucado, sobre, papel de etiquetas, OHP.

Se admitirá un margen de tolerancia de hasta menos 4%, respecto de la velocidad, mínima previamente consignada.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

5. COPIAS INCLUIDAS

La locación de los equipos fotocopiadores requeridos en el Renglón N° 1 incluirán una cantidad de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) copias mensuales en conjunto que será estimada aproximadamente, a razón de tres mil quinientas (3.125) copias mensuales por cada uno de los equipos efectivamente instalados y puestos en funcionamiento.

La locación del equipo fotocopiador requerido en el Renglón N° 2 incluirá una cantidad de CINCO MIL (5.000) copias mensuales.

De manera tal que, durante el transcurso del mes, recién luego de haberse superado la cantidad total de copias mensuales en conjunto para el subrenglón 1 y las unitarias para el subrenglón 2, la adjudicataria podrá facturar por copia excedente. Es decir, que se facturará la copia excedente a partir de las SETENTA Y CINCO MIL UNO (75.001) y CINCO MIL UNO (5.001) copias respectivamente.

Durante el transcurso del plazo contractual, de incrementarse el número de equipos fotocopiadores, el aumento del número de copias mensuales en conjunto incluidas en la locación será también a razón de TRES MIL QUINIENTAS (3.125) copias por cada máquina adicionada.

6. SOFTWARE

A efectos de la compatibilidad de los equipos a ofertar, se hace saber que este Ministerio Publico Tutelar utiliza como servidor de impresión un Windows Server 2016 con el rol de servicios de impresión. Es x64 y sus clientes son Windows 10 x64, Windows Server 2016 y Windows Server 2018. Los drivers utilizados son drivers PCL6. En consecuencia, la solución a ofertar por las empresas deberá ser compatible con el mencionado servidor de impresión y la empresa que resulte adjudicataria deberá prestar la asistencia técnica correspondientes para que el servicio a brindar sea totalmente compatible.

7. TECNOLOGÍA

Es menester resaltar, que los equipos ofertados no deberán estar discontinuados, a los efectos de asegurar la provisión de los repuestos originales. Asimismo, los equipos deberán encontrarse en óptimo estado de funcionamiento durante todo el periodo de vigencia del contrato y el oferente deberá brindar total garantía sobre los mismos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

8. MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN

La modalidad de la prestación del servicio de locación deberá incluir el traslado, puesta en marcha, mantenimiento, reparación y/o recambio del equipamiento; provisión de insumos y/o repuestos tendientes a mantener el correcto funcionamiento de los equipos, durante todo el período de contratación, incluyendo cualquier material, repuesto y/o insumo, sin distinción de productos consumibles o no consumibles (tóner, filtros, rodillos, engranajes, bandejas, fusores, etc.), excepto el papel, estarán a cargo del adjudicatario y deberán ser los originales de la marcas de las impresoras arrendadas.

Asimismo, se destaca que esta descripción no es taxativa, sino una mera enunciación, no pudiendo alegar el adjudicatario falta de conocimiento, previsión y/o entendimiento sobre algún aspecto de lo estipulado en este pliego.

Quien resulte adjudicataria deberá brindar los cursos y/o explicaciones operativas que resulten necesarias a los usuarios. También deberá brindar atención telefónica para llamados de emergencia por la realización de impresiones defectuosas (rayas, manchas, etc.) o desperfectos en el funcionamiento de las maquinas, los cuales deberán ser solucionados dentro de las 24 hs. de haberlo comunicado. Caso contrario, se deberá reemplazar la maquinas defectuosas por otra de iguales características.

Respecto de los insumos, los mismo deberán ser satisfechos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de haberlo solicitado.

El Oferente deberá disponer de un Sistema de Reclamos en el cual se efectuará la registración de las solicitudes de Servicio y el control de los tiempos. Dicho sistema permitirá al MPT acceder desde un navegador WEB por Internet pudiendo interactuar con este.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El Oferente deberá disponer de un teléfono para efectuar pedidos urgentes, en el cual sea atendido por un especialista que pueda analizar el requerimiento. La propuesta debe contener el número correspondiente.

9. REEMPLAZO DE EQUIPOS

El Ministerio Público Tutelar podrá requerir el reemplazo de las fotocopadoras en el caso de que las existentes no brindasen los niveles de producción, continuidad de trabajo y eficiencia para la que se contratan.

Si la adjudicataria no contase con dichos equipos de reemplazo, deberán elevar una propuesta de reequipamiento al MPT, destacando el o los equipos y/o tipo de servicio que afectará. En este caso, los equipos ofrecidos no podrán reunir atributos técnicos inferiores a los originalmente contratados. Queda a criterio del MPT aceptar o no dicha propuesta. De no satisfacer la misma, se procederá a la rescisión parcial o total, con más las penalidades que pudieran corresponder y los consecuentes alcances que dicha decisión afectase al conjunto de cláusulas generales y particulares de este Licitación.

Esta decisión no generará derechos de indemnización alguna a favor de la firma adjudicataria.

Los reemplazos deberán efectivizarse en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles administrativos, contratados a partir de la fecha de recepción de la notificación fehaciente que se realice.

10. LUGARES DE INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PLAZO DE ENTREGA

Las fotocopadoras serán instaladas conforme las cantidades y dependencias que se detallan:

SEDE	CANTIDAD EQUIPOS
PERÚ 143 10º PISO	3
PERÚ 143 12º PISO	3



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

PERÚ 143 11° PISO	1
FLORIDA 15 5° PISO	3
FLORIDA 15 7° PISO	5
AV. VARELA 3301	1
AV. CORONEL CARDENAS 2707	1
HIPÓLITO YRIGOYEN 932	2
PASEO COLÓN 1333 6° PISO	3
COMBATE DE LOS POZOS 155 7° PISO	2
HIPOLITO YRIGOYEN 440/460 3° PISO	5

La adjudicataria deberá instalar la totalidad de los equipos oportunamente requeridos para que éstos entren en funcionamiento a partir del primer día del período contractual.

El armado y puesta en marcha de los equipos se efectuará sin cargo, debiendo encontrarse los mismos instalados en perfecto funcionamiento dentro del plazo establecido precedentemente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Hipólito Yrigoyen 440/460 3° piso · Tel. 11 2152-9511 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

11. TRASLADOS

En caso de eventuales mudanzas de dependencias dentro de un mismo edificio y, por ende, de fotocopadoras asignadas a éstas, dicho traslado y la puesta en marcha se efectivizará dentro del tercer día hábil siguiente a la notificación fehaciente de la solicitud de traslado.

En caso de mudanza de dependencias a otro/s edificio/s, el traslado se efectivizará dentro del quinto día hábil.

Todos los traslados y puesta en marcha serán sin cargo, es decir, gratuitos para el MPT.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO III - DISPOSICIÓN UOA N° 13/2026

CONSTANCIA DE VISITA

EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 01-00025962-0/2026

LICITACION PUBLICA N° 6/2026

Objeto: Constatación del Servicio de Locación y Mantenimiento de fotocopadoras para dependencias del MPT.

PROVEEDOR:

Nombre y apellido del representante:

Firma:

Lugar de Visita	Fecha	Agente por el MPT	Firma
PERÚ 143 10° PISO			
PERÚ 143 12° PISO			
PERÚ 143 11° PISO			
FLORIDA 15 5° PISO			



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

FLORIDA 15 7° PISO			
AV. VARELA 3301			
AV. CORONEL CARDENAS 2707			
HIPÓLITO YRIGOYEN 932			
PASEO COLÓN 1333 6° PISO			
HIPOLITO YRIGOYEN 440/460 3° PISO			



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO IV - DISPOSICION UOA N° 13/2026

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este acto
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido
o razón social).....C.U.I.T,
N°..... no ha sido concertada con potenciales
competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095,
texto consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO V - DISPOSICIÓN UOA N° 13/2026

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 6/2026 – “Contratación del Servicio de Locación y Mantenimiento de Fotocopiadoras para diferentes dependencias del MPT”

Apertura Pública de Ofertas: 2 de septiembre de 2026, a las 11.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

RENGLÓN	SUBRENGLÓN	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL MENSUAL	PRECIO TOTAL POR 12 MESES
1 Locación y mantenimiento de fotocopiadoras reacondicionadas	1	Fotocopiadoras nuevas sin uso, su lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al año 2017. Con capacidad de impresión láser blanco y negro, y escaneo en red con una velocidad mínima de copiado 40 páginas por minuto, cuya fabricación no esté discontinuada al momento de la apertura de esta Licitación.	2	\$	\$	\$



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	2	Fotocopiadoras nuevas sin uso, su lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al año 2017. Con capacidad de impresión láser blanco y negro, y escaneo en red con una velocidad mínima de copiado de 25 páginas por minuto, cuya fabricación no esté discontinuada al momento de la apertura de esta Licitación.	26	\$	\$	\$
2 Locación y mantenimiento de fotocopiadora nueva.		fotocopiadora nueva sin uso, su lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al 2019, con capacidad de impresión láser color, y escaneo en red, con una velocidad mínima de copiado de 35 páginas por minuto, cuya fabricación no esté discontinuada al momento de la apertura de esta Licitación.	1	\$	\$	\$
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, POR 12 MESES DE LOCACION, IVA INCLUIDO						\$

TOTAL OFERTADO (*en letras*): PESOS.....

.....

COSTO POR CADA COPIA EXCEDENTE :

REGLÓN 1*: \$..... PESOS.....

REGLÓN 2:** \$..... PESOS.....

(*) a partir de la copia Nro. 75.001, mensual en conjunto, IVA incluido

() a partir de la copia N° 3.125, mensual, IVA incluido**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Comienzo de la prestación del Servicio:**

(Cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago:**

(Cláusula 37 del Pliego de Condiciones Particulares)

EL OFERENTE DEBERÁ:

- Cotizar el servicio conforme a las Especificaciones Técnicas y cláusulas Particulares que rigen la presente contratación.
- Adjuntar una descripción del servicio y productos ofertados, y la Constancia de Visitas realizadas. Indicar marca y origen de los productos ofertados.
- Sólo se admitirán cotizaciones en Pesos -moneda de curso legal en la República Argentina.
- Firmar en todas sus hojas de la presente oferta económica.
- Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la presente oferta económica.
- Para la oferta superior a las 100.000 UC (equivalentes a \$ 31.000.000), deberá acompañarse la Garantía de Oferta, conforme lo estipulado en la cláusula 10.1 de PByCP.

Lugar y Fecha:

Firma y Aclaración y Sello (del oferente, apoderado o representante legal)



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles
TITULAR DEL
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS Y
CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires